

Ilustración 8 - Fuente propia, Seguimiento PMT

B- PRESENTACIÓN DE INFORMES:

El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:

a. *Informe mensual, que incluya la siguiente información:*

Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

• Actividades ejecutadas.

• Personal que participa.

• Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento.

• Relación del manejo del anticipo.

• Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay.

• Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.

• En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de infraestructura considere.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se relaciona lo presentado en este informe de acuerdo al o descrito en el contrato lo cual ha sido atendido en su totalidad en este documento.

b. *El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación.*

En caso que el Interventor reciba dentro de su forma de pago del contrato, anticipos de dineros, éste también estará obligado a presentar las cuentas respectivas y soportes que demuestren el buen manejo del anticipo recibido, de acuerdo a los criterios anteriores.

Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la forma de pago.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se relaciona el siguiente cuadro de información del anticipo de obra y a su vez se informa que el contrato de interventoría no cuenta con anticipo.

MANEJO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA

Valor inicial del contrato: $2.517.042.215,00
Valor del anticipo (30%): $755.112.664,50
Valor del FOSE (5%): $37.755.633,00
Valor del anticipo (30%): $717.357031,50

PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**PORCENTAJE**
1	MANO DE OBRA - SALARIOS Y JORNALES Y SUBCONTRATOS	$ 415.311.965,48	55,00%
2	COMPRA DE MATERIALES	$ 203.880.419,41	27,00%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES	$ 113.266.899,68	15,00%
4	COMPRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	$ 22.653.379,93	3,00%
	TOTAL	**$ 717.357.031,50**	**$ 755.112.664,50**

Tabla 15 - Plan de inversión de anticipo

Nota: El tres (03) de octubre de 2023 fue girado el anticipo por parte de la entidad a la cuenta fiduciaria del contratista de obra, por un valor de $717.357.031,50 (equivalente al 30% del valor inicial del contrato previo descuento del FOSE por el 5% al valor del anticipo).

c. *Informe mensual de gestión de la interventoría. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se relaciona lo presentado en este informe de acuerdo a lo descrito en el contrato lo cual ha sido atendido en su totalidad en este documento.

d. *Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que no se han requerido informes espéciales en el presente periodo.

e. *Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos:*

Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades.

La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que no se han requerido la presentación del informe final en el presente periodo.

C- OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

• Vincular al personal en la forma ofertada en su propuesta de conformidad con la discriminación del factor multiplicador propuesto por la entidad.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha vinculado el personal de acuerdo a la propuesta y el cuadro de seguimiento de la obligación No 26.

• Una vez adjudicado el contrato y hasta antes de la suscripción del mismos el adjudicatario deberá presentar las hojas de vida del personal requerido, si las hojas de vida de los profesionales no cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, será revocado el acto de adjudicación. Lo anterior deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma dispuesto por la entidad en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas so pena de revocarse el acto adjudicación.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que previo al acta de inicio fueron presentadas las hojas de vida de los profesionales de la propuesta y con la suscripción del acta de inicio se dio aprobación a dicha documentación.

• Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que mantiene la vigencia de las pólizas según el cuadro relacionado en el aparte Garantías del presente informe.

• Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se articulara con los grupos auditores visibles y presentara los informes de acuerdo a la solicitud.

• Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que ha venido presentado los informes semanales de avance del contrato.

• Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que ha verificado el pago de aportes al sistema de seguridad social para el personal ofertado por el contratista y que está relacionado en la obligación No 16.

• Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría que para el presente periodo no ha sido necesario presentar requerimientos al contratista de obra ha venido cumpliendo de acuerdo al cronograma de trabajo.

• Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se han realizado los comités necesarios para la ejecución del contrato tal como se relaciona en la obligación No 08.

• Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se han realizado los comités necesarios para la ejecución del contrato tal como se relaciona en la obligación No 08.

• Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta –contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se suscribió el acta de inicio del contrato de interventora previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

• La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se han realizado los comités necesarios para la ejecución del contrato tal como se relaciona en la obligación No 08.

• Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Administración.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha prestado la asistencia necesaria al contratista de obra en cuanto a las solicitudes presentadas y como muestra de ello se adjunta copia de la bitácora y correspondencia recibida y enviada.

• Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante a la Oficina de Contratación del Municipio y a la Secretaría de Infraestructura.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha enviado de manera oportuna la documentación producto de la ejecución en este periodo.

• Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se elaboraran los documentos que sean necesarios para la liquidación del contrato en el momento en que se concluyan las actividades.

• Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren.

• Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.

• Acta de suspensión.

• Acta de reanudación.

• Acta de comité de obra

• Acta de recibo final.

• Acta de comités de interventoría.

• Acta de recibo y entrega de interventoría.

• Actas parciales de avance.

• Otras actas especiales.

• Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha elaborado y suscrito el acta de inicio del contrato, comités de obra y se elaboraran las actas que sean necesarias durante la ejecución del proyecto.

D- OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

• Verificar los documentos de constitución de la fiducia presentados por el contratista de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se verifico la constitución de la fiducia a través del contrato suscrito entre el contratista de obra y la entidad fiduciaria.

• Aprobar el plan de inversión del anticipo.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se aprobó el plan del anticipo el cual fue relacionado en la obligación numeral B.

• Dar visto bueno o concepto favorable para el desembolso del anticipo del Municipio hacia la Fiducia.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se emitió concepto favorable para el desembolso del anticipo por parte del municipio a la fiducia.

• Autorizar los desembolsos de la fiducia, de los recursos del anticipo, acorde a los soportes y programa de inversión presentado por el contratista de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que para el presente periodo no se presentaron solicitudes de desembolso de anticipo por parte del contratista.

• Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se entregaran los informes económicos periódicamente, información que se encuentra inmersa en el informe mensual.

• Verificar que los dineros entregados a título de anticipo se manejen conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que velara por que los dineros entregados a titulo de anticipo sean manejados conforme las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.

• Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que el plan de inversión de anticipo fue aprobado, previa distribución adecuada de los recursos para la ejecución del contrato.

• Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que verificara y realizara seguimiento a la ejecución financiera del contrato de acuerdo a los % de inversión presentados y aprobados.

• Llevar el control de los dineros desembolsados como anticipo o pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se entregara el cuadro de control de los desembolsos parciales.

• Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se entregaran los informes económicos periódicamente, información que se encuentra inmersa en el informe mensual.

• Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se informara en el eventual caso en que se requiera una liberación de dineros.

• Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se informara en el eventual caso en que se requiera una liberación de dineros.

• Verificar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del anticipo.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que verificara y realizara seguimiento a la ejecución financiera del contrato de acuerdo a los % de inversión presentados y aprobados.

• Solicitar la presentación del extracto de la fiducia.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que solicitara la presentación de los extractos de la fiducia para el seguimiento respectivo.

• Analizar los valores invertidos del anticipo y los saldos existentes en la fiducia.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que verificara y realizara seguimiento a la ejecución financiera del contrato de acuerdo a los % de inversión presentados y aprobados, así como los saldos existentes en la fiducia.

• Requerir la entrega de los rendimientos financieros producto de la fiducia.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que solicitara la presentación de los rendimientos financieros generados en la fiducia para el seguimiento respectivo.

• Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que solicitara la presentación de los rendimientos financieros generados en la fiducia para el seguimiento respectivo.

E- OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL:

• Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración municipal.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que conoce la normatividad vigente de la administración municipal y sobre ella se realizan los diferentes trámites administrativos.

• Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se mantiene actualizada en cuanto a las normativas y resoluciones vigentes aplicables al contrato de obra.

• Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que no se ha requerido del trámite de licencia y permisos requeridos para el presente periodo de informe.

• Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato y de esta interventoría.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se atenderán todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la entidad, comunidad y entes de control.

• Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la obra objeto de esta interventoría.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se apoyara y atenderán las peticiones y reclamaciones judiciales con relación a la ejecución de la obra objeto de la interventoría.

• Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se verifica el pago de las prestaciones sociales a través de las planillas presentadas en el informe SST.

• Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que para el presente periodo no se han presentado siniestro en el desarrollo de la obra y que de llegarse a presentar informara inmediatamente a la entidad contratante.

• Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que para el presente periodo no se han presentado multas o sanciones en el desarrollo de la obra y que de llegarse a presentar las solicitara inmediatamente a la entidad contratante.

• Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que los permisos ambientales para la ejecución del contrato fueron tramitados por la administración municipal.

F - OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

• Revisar documentos y hacer seguimiento sobre las presentaciones oportunas de estos ante las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del proyecto, requeridas para el inicio e impulso de los trámites ambientales necesarios para el desarrollo de las obras.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que durante el presente periodo de informe no se ha requerido adelantar trámites ante autoridades ambientales.

• Obtención y/o modificación de la licencia ambiental, si fuere requerida (si aplica).

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se realiza seguimiento al permiso y se eleva la solitud de prórroga del mismo el día seis (06) de octubre de 2023 (Rad. 1200-19-.18/1352), con pronunciamiento por parte de la secretaria de infraestructura el día veintiuno (21) de noviembre de 2023 (Rad. 1200-19.01/001), donde en virtud del artículo 35 del decreto 19 del 2012 se permite la continuación de las obras hasta tanto se realice un pronunciamiento por parte de Cormacarena.

• Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del constructor.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que el contratista ha presentado los respectivos permisos y licencias ambientales para la obtención del material de arrastre requerido para el proyecto, para lo cual se anexan los respectivos soportes, descritos en el informe ambiental.

• Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se ejecute dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, estructurar y recomendar los correctivos necesarios.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que los trabajos de adelantan de acuerdo al PMA presentado y dicho seguimiento se entrega en el informe ambiental de interventoría adjunto a este documento.

• Verificar la puesta en marcha y operación del Plan de Manejo Ambiental, así como la del plan de contingencia, en caso de ser necesario.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que los trabajos de adelantan de acuerdo al PMA presentado y dicho seguimiento se entrega en el informe ambiental de interventoría adjunto a este documento.

• Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que los trabajos de adelantan de acuerdo al PMA presentado y dicho seguimiento se entrega en el informe ambiental de interventoría adjunto a este documento.

• Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgadas por las autoridades competentes.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que los trabajos de adelantan de acuerdo al PMA presentado y dicho seguimiento se entrega en el informe ambiental de interventoría adjunto a este documento.

El INTERVENTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que los trabajos de adelantan de acuerdo al PMA presentado y dicho seguimiento se entrega en el informe ambiental de interventoría adjunto a este documento.

11. JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR

Esta interventoria informa que se suscribe al factor multiplicador propuesto por la entidad contratante para lo cual se adjuntó al primer informe mensual.